

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 27

67 68
SERIE 19 -19*

VICTOR M. RODRIGUEZ

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR _____, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobada por este Gobierno Municipal de _____, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor _____ ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está encerrada una casa:

JUSTIFICACIÓN: Solar radicado en el Poblado Coqui del Bo. Aguirre del Municipio de Salinas, con un área superficial de 279.81 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 26.05 metros con un solar ocupado por la Sra. Primitiva de Jesus Santiago; por el SUR en 26.10 metros con un solar ocupado por la Sra. Antonia Delgado; por el OESTE en 10.01 metros con un solar ocupado por la Sra. Teresa Santiago y por el ESTE en 10.55 metros con la calle Florencia Barbero.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante) arrendatario o inquilino) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le hay sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar f_____ aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. _____, Proyecto Núm. _____.

POR CUANTO : La última estimación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$ _____; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el _____ por ciento del valor tasado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar _____ el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. _____ por el precio de \$ _____, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDOSE, que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de esta venta sea ingresado a los fondos municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Francisco V. Clappell
Francisco V. Clappell
Pres. Asamblea Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 27

-2-

SERIE 1967-68

Aprobada por el Hon. Alcalde, Tarsilio Godreau Ramos, a los 3 días del mes de noviembre de 1967.

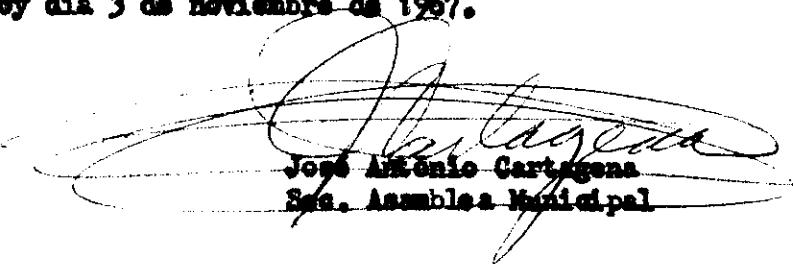
TARSILIO GODREAU RAMOS
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antejede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1967-68, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión ordinaria del día 27 de octubre de 1967, y aprobada por el Alcalde el 3 de noviembre de 1967.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussell, Andrés Bonilla Belón, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sambra Ramos, Fidel Moret, Santiago Rodríguez Lebrón, Sixto Rodríguez Luna, Ramón Rivera Mercado y Esteban Pérez. Ausentes: Herminio Vega, Ernesto Aponte, Alfonso Ortiz Díaz y Pablo Gunnín.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 3 de noviembre de 1967.


Jose Antonio Cartagena
Sec. Asamblea Municipal